Getxo PUNTA BEGOÑA Fundazioa

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

www.puntabegonagetxo.eus

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS. Contratación del servicio de asistencia fiscal, contable y laboral | Fundación Punta Begoña

EXPEDIENTE NÚMERO: 2023-P5-05

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Ordinario. Abierto simplificado. Art.159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPT), es describir y establecer las condiciones técnicas de la prestación del servicio de asistencia fiscal, contable y laboral a favor de la Fundación Punta Begoña.

En particular, este PPT concreta el alcance y contenido de la prestación, determina y establece el régimen de coordinación entre la persona física o jurídica que prestarán el servicio y la Fundación Punta Begoña.

Para la delimitación del objeto del futuro contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada se encuentra en el apartado 1.2 de la Carátula.

Habida cuenta de que se trata de un servicio de asistencia de elementos fundamentales, comporta una dinámica de funcionamiento y coordinación directa con la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña.

En el apartado 1.3 de la Carátula queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

El servicio implicará asesoramiento continuado integral y práctico, en materia de gestoría y asesoramiento fiscal, laboral, contable, así como la elaboración de las cuentas anuales, con el fin de llevar el control de las gestiones fiscales, laborales, contables que la Fundación Punta Begoña no puede elaborar por falta de medios técnicos ni humanos.

En particular, el servicio abarcará, al menos, las siguientes actuaciones con relación a la totalidad de la actividad contable, fiscal y laboral de la Fundación Punta Begoña:

2.1.- Gestoría y asesoramiento laboral:

- Asesoramiento integral en ámbito de las relaciones laborales.

- Asesoramiento en materia de subvenciones a la contratación de personal.

- Servicio de asesoría y gestoría del servicio sobre los derechos y obligaciones de la Fundación Punta Begoña en materia de Seguridad Social en relación con sus empleados: Altas, variaciones y bajas en la seguridad social, cotizaciones mensuales, etc.

- Redacción de contratos de trabajo comunes (ordinarios) y especiales y registro de estos en la oficina de empleo.

- Gestión con la Mutua y/o INSS de trabajadores en cualquier incidencia en caso necesario.

- Gestión integral de nóminas que comprenderá los siguientes servicios:

  ▪ Confección de todas las nóminas de los trabajadores

  ▪ Confección y envío mensual de los costes laborales mensuales, desglosados por conceptos y trabajadores, incorporando en su caso, cualquier incidencia o situación extraordinaria si lo hubiese, así como el coste/hora de cada empleado.

  ▪ Confección, gestión y tramitación con la Seguridad Social de finiquitos, en caso de haberlos, así como la cuantificación de importes indemnizatorios en caso de extinción de contrato de trabajo.

- Servicio de asesoría y gestoría en materia de obligaciones y derechos en relación con sus empleados con la Hacienda Foral vasca, la Tesorería General de la Seguridad Social, y otras Administraciones.

- Confección y tramitación telemática de todos aquellos impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales o laborales de la Fundación Punta Begoña con las distintas Administraciones.

- Asesoramiento, gestión y tramitación de cualquier bonificación por formación de la plantilla con la Seguridad Social.

2.2.- Gestoría y asesoramiento fiscal /contable:

- Asesoría contable básica.

- Asesoría fiscal básica.

- Dar cumplimiento a las instrucciones establecidas por la Intervención General y la Tesorería del Ayuntamiento de Getxo sobre la información a remitir anual, cuatrimestral, trimestral y mensualmente.

  ▪ Cálculo del Periodo Medio de Pago a Proveedores, en los cinco días siguientes al termino de cada mes (mensualmente)

  ▪ Cálculo morosidad (trimestralmente).

  ▪ Cualquier otro trámite que nos indiquen desde el Ayuntamiento de Getxo, o desde el Patronato de la Fundación Punta Begoña.

- Confección y presentación de las declaraciones anuales de compras y ventas.

- Confección y presentación de declaraciones trimestrales y anuales de las retenciones del IRPF.

- Presentación de declaraciones fiscales varias (censos…)

- Tramitación de las notificaciones electrónicas recibidas ante la AEAT y el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Mecanización de los procesos contables:

  ▪ Facturas de compras y gastos.

  ▪ Ingresos.

  ▪ Diario general.

  ▪ Balances de sumas y saldos.

  ▪ Balance de situación (cuenta de pérdidas y ganancias).

  ▪ Extractos de movimientos bancarios.

  ▪ Recogida mensual de datos.

  ▪ Conciliaciones bancarias.

  ▪ Asesoría contable personalizada. Incluirá la resolución de consultas telefónicas o presenciales que conlleven una respuesta inmediata o por correo electrónico cuya elaboración no requiera más de 1 hora de trabajo.

- Preparación, elaboración y remisión de las Cuentas Anuales de la Fundación Punta Begoña, para su posterior fiscalización a la Intervención General del Ayuntamiento de Getxo.

- Balance de situación.
- Cuentas de resultados económico-patrimoniales.
- Estados de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivos.
- Estado de la liquidación del presupuesto etc.

- Acompañar a la Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña, en el caso que fuera requerido a las sesiones del Patronato donde se sometan a aprobación el Presupuesto Anual, Cuentas Anuales y cualquier otro requerimiento relacionado con el objeto del presente contrato que deba ser refrendado por la asesoría, según el criterio de la Dirección Gerencia, ante el órgano de gobierno de la Fundación, a efectos de la explicación de su contenido y la resolución de las consultas al respecto.

- Análisis y formulación de alegaciones, en su caso, al informe de fiscalización anual emitido por la Intervención General del Ayuntamiento de Getxo.

- Informar periódicamente de las novedades más significativas que se produzcan en materia contable.

La empresa contratista deberá prestar a la Fundación asesoramiento en cuantas consultas se formulen en materia contable, fiscal y laboral. Las consultas se podrán plantear por teléfono (a tal efecto el consultor facilitará un teléfono móvil), por email o de manera presencial, por la persona responsable del contrato.

Se distinguen cuatro tiempos para la resolución de consultas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la Carátula.

- Hasta 8 horas para remitir contestación a la consulta: 10 puntos
- Entre 8,1 y 12 horas para remitir contestación a la consulta: 8 puntos
- Entre 12,1 y 18 horas para remitir contestación a la consulta: 6 puntos
- Entre 18,1 y 24 horas para remitir contestación a la consulta: 4 puntos

CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos que aquí se describen quedan circunscritos a la sede de la Fundación Punta Begoña, ubicada en la calle Los Fueros 1, en el municipio de Getxo (Bizkaia). A efectos administrativos la dirección de la Fundación Punta Begoña se encuentra definida en el apartado 1.6 de la Carátula.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La adjudicataria prestará el servicio durante el plazo establecido en el apartado 1.5 de la Carátula.

Las prórrogas se entenderán aceptadas por ambas partes a no ser que una de ellas comunique el desistimiento por escrito a la otra con un plazo mínimo de dos meses.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, considerándose imprescindible que la adjudicataria cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

Prestar los servicios objeto de contrato conforme a la "lex artis", cumpliendo con diligencia profesional, dando perfecto cumplimiento de sus obligaciones contractuales, utilizando con pericia aquellos conocimientos sobre procedimientos, instancias y trámites administrativos que, por su profesión, debe poseer, eligiendo la mejor gestión en defensa de los intereses de la Fundación Punta Begoña.

Abstenerse de prestar otros servicios profesionales, durante la ejecución del presente contrato, cuando de ello pudiera derivarse un conflicto de intereses.

La adjudicataria deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

La adjudicataria se desplazará a las dependencias de la Fundación Punta Begoña cuando sea requerido. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

La adjudicataria deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

La adjudicataria deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación Punta Begoña.

La adjudicataria debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Dada la relación de confianza que caracteriza a este contrato de servicios y la naturaleza sensible de su objeto, la contratante se reserva el derecho a resolver el contrato en caso de

que la contratista, en la prestación del servicio, demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y otros supuestos análogos, así como por el incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar penalidades al mismo por dichos incumplimientos.

La adjudicataria deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones resultantes de su oferta, en lo referente, a los plazos máximos de evacuación de consultas, emisión de informes, garantía de incompatibilidad, adscripción de medios personales, y demás condiciones, reservándose la Fundación Punta Begoña, en caso de retraso o incumplimiento, el derecho de imponer penalidades o incluso, en caso de reiterados incumplimientos el derecho a acordar la resolución.

Todos los servicios objeto del contrato se prestarán con la debida observancia del código deontológico del ejercicio de la profesión.

CLÁUSULA SEXTA.- MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO.

Las empresas licitadoras deberán contar como mínimo con un equipo formado por, al menos, los/las siguientes profesionales:

El equipo de trabajo estará constituido, como mínimo, por dos personas con estudios superiores universitarios en el área de Ciencias Económicas, y/o empresariales o equivalentes.

La/s persona/s designadas inicialmente, en caso necesario, podrán ser sustituidas por la empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato, previa comunicación a la Fundación Punta Begoña. En todo caso, la/s persona/s sustituta/s deberán acreditarse con la misma cualificación y experiencia que la/s persona/s sustituida/s. La Fundación Punta Begoña verificará este extremo a fin de velar por el adecuado cumplimiento del contrato.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adecuar el equipo de trabajo a las necesidades del servicio, o cuando circunstancias extraordinarias que puedan concurrir, reduciendo o ampliando el mismo según corresponda, siempre y cuando se garantice el compromiso mínimo de adscripción de medios humanos del equipo antes descrito.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

Se deberá designar a una persona responsable de la ejecución del contrato con la disponibilidad adecuada para el desarrollo de lo expuesto en el objeto y desarrollo de los trabajos a ejecutar, y otra que deberá acreditar una experiencia mínima de diez años en el ejercicio de la profesión y realizará las funciones en los casos de descanso, periodo vacacional, o enfermedad.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El título de propiedad de todos los trabajos generados en el ámbito del contrato corresponderá a la Fundación Punta Begoña, que podrá utilizarlos, modificarlos o distribuirlos indefinidamente sin ninguna restricción ni costo adicional.